



Número 264: 1/2005

Semana del 10 de enero de 2005

☒ **urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgaes.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DE LA COMPETENCIA	5
DERECHO SOCIAL	5
DERECHO AMBIENTAL	5
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

FOLLETO INFORMATIVO CGAE CONSTITUCIÓN EUROPEA

El CGAE ha editado un folleto titulado “Conocer la Constitución Europea”, sobre la Constitución que será votada en referéndum por los españoles el próximo 20 de febrero 2005. El folleto analiza el contenido del Tratado Constitucional Europeo, con referencias a los valores y objetivos de la UE, los Derechos Fundamentales y la ciudadanía europea, las instituciones y los instrumentos jurídicos, así como las competencias y políticas europeas. Incluye una especial referencia al espacio de libertad, seguridad y justicia, y a la política en materia de inmigración y asilo y la cooperación judicial y policial. También recoge una Declaración de la Abogacía sobre la Constitución Europea. El folleto estará disponible en la web del CGAE (www.cgae.es) en los próximos días.



**Folleto informativo
sobre la Constitución
Europea**

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

FICHAS INFORMATIVAS SOBRE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

La página Web “Una Constitución para Europa” contiene una serie de fichas temáticas de carácter informativo que ilustran, tema por tema y de manera precisa y pormenorizada, los cambios que aporta el nuevo Tratado Constitucional Europeo. Así, bajo la rúbrica “Justicia y Asuntos de Interior” se abordan los cambios en materia de asilo e inmigración, la cooperación judicial en materia civil y penal, la cooperación policial, la lucha contra el fraude, la no discriminación, la ciudadanía y la libre circulación de personas.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

NOTIFICACIÓN DOCUMENTOS JUDICIALES. AUDICIÓN

La Comisión Europea organiza, el próximo 4 de febrero de 2005, en Bruselas, una audición sobre el informe relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 1348/2000 del Consejo, de 29 de mayo de 2000, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil. El informe concluye que desde la entrada en vigor del Reglamento, en 2001, ha mejorado, en general, el traslado de documentos entre los Estados miembros. Sin embargo, las autoridades locales responsables de su aplicación carecen en ocasiones del conocimiento suficiente del Reglamento, con lo que éste no resulta correctamente aplicado. En base a los resultados de la audición, la Comisión propondrá una serie de modificaciones al Reglamento durante 2005. Más información: JLS-coop-jud-civil@cec.eu.int

EUROPASS. TRANSPARENCIA DE LAS CUALIFICACIONES

La Decisión nº 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a un marco comunitario único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (Europass), ha sido publicada en el DOUE (L 390/6 de 31.12.2004). La Decisión establece un marco comunitario único para fomentar la transparencia de las cualificaciones y competencias mediante la creación de un expediente personal y coordinado de documentos, denominado «Europass», que los ciudadanos podrán utilizar con carácter voluntario para comunicar y presentar mejor sus cualificaciones y competencias en toda Europa.

CONVENIO DE LA HAYA CLÁUSULAS DE ELECCIÓN DE FORO. AUDICIÓN

La Comisión Europea organiza el próximo 31 de enero de 2005, en Bruselas, una audición sobre el proyecto de Convenio de la Haya relativo a las cláusulas de elección de foro. El objetivo del Convenio es mejorar la eficacia de los acuerdos exclusivos de elección de foro en las relaciones comerciales internacionales, tanto de grandes como de pequeñas empresas. La Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado se encuentra en la fase final de la preparación de este Convenio, que será adoptado en una Conferencia entre el 14 y 30 de junio de 2005. La Comisión Europea participa en las negociaciones en nombre de la Comunidad Europea. Más información: JLS-coop-jud-civil@cec.eu.int

PLAN DE ACCIÓN DE LA UE DE LUCHA CONTRA LA DROGA 2005-2008

El resumen de los resultados de la consulta sobre el Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2008, está ya disponible. El Plan de Acción se basa en la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2012. La Estrategia pretende garantizar un nivel elevado de seguridad para el público en general, al actuar contra la producción de droga a gran escala, el tráfico transfronterizo de droga y el desvío de precursores, y al intensificar la actuación preventiva contra la delincuencia derivada de la droga, mediante una cooperación eficaz enmarcada en un planteamiento común. El Plan de Acción establece medidas concretas para lograr estos objetivos.

PRESIDENCIA LUXEMBURGUESA DE LA UE

La Presidencia de la Unión Europea corresponderá a Luxemburgo durante el primer semestre de 2005. Luxemburgo y Reino Unido (próximo país que presidirá la UE) han presentado un proyecto de programa operativo del Consejo para 2005. El programa aborda aspectos como la entrada en vigor del Tratado Constitucional, la Estrategia de Lisboa, las futuras adhesiones o la justicia y los asuntos de interior. Respecto a este último punto, la Presidencia luxemburguesa basará su actuación en el Programa de la Haya, aprobado el pasado mes de noviembre de 2004, y destinado a la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la UE. Entre los objetivos del Programa está regular los flujos de migración y controlar las fronteras exteriores de la UE, garantizar los derechos fundamentales, las salvaguardias procesales mínimas y el acceso a la justicia o proseguir con el reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en materia civil y penal.

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre un proyecto de Reglamento y tres proyectos de decisión en relación con la creación del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. El acuerdo político incluye un Reglamento que fija el régimen pecuniario del Presidente, los miembros y el secretario de este Tribunal; una decisión relativa a las condiciones para el nombramiento de los jueces y dos decisiones relativas a las normas de funcionamiento y al nombramiento de los miembros del comité.

JUSTICIA E INTERIOR

TRANSICIÓN A MAYORÍA CUALIFICADA Y AL PROCEDIMIENTO CODECISIÓN

El Consejo de la UE ha adoptado una Decisión para la transición, a partir del 1 de enero de 2005, a la mayoría cualificada y al procedimiento de codecisión de determinados ámbitos cubiertos por el Título IV Parte III del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, es decir, la parte relativa a “Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas”. Entre los aspectos que pasan al procedimiento de codecisión y mayoría cualificada frente a la unanimidad están el control de fronteras o la libre circulación de nacionales de terceros países en el territorio de los Estados miembros durante un período no superior a tres meses. Asimismo, se encuentra la acogida de refugiados y la inmigración y la residencia ilegales, incluida la repatriación de residentes ilegales.

TRÁFICO DE SERES HUMANOS. INFORME GRUPO DE EXPERTOS

El Grupo de Expertos para la lucha contra el tráfico de seres humanos ha presentado un informe en el que recoge los métodos para reforzar la acción de la UE en este ámbito. El informe consta de tres partes principales, centradas en la prevención, la asistencia y protección de las víctimas y la aplicación de la legislación existente. El informe resalta que, hasta el momento, los Estados se han centrado en el control del delito y en las políticas de inmigración más que en la asistencia a las víctimas y su protección. Los autores del informe consideran fundamental el desarrollo de este último aspecto de asistencia a las víctimas.

DATOS BIOMÉTRICOS EN LOS PASAPORTES

El Reglamento (CE) nº 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros, ha sido publicado en el DOUE (L 385/1 de 29.12.2004). El Reglamento establece normas armonizadas de mayor seguridad para proteger los pasaportes y documentos de viaje contra la falsificación. Asimismo, integra identificadores biométricos para establecer un vínculo fiable entre el documento y su titular real.

REGLAMENTO RELATIVO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS (VIS)

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de Reglamento relativo al Sistema de Información de Visados (VIS) y al intercambio de datos sobre visados para estancias de corta duración. El sistema VIS incluye una base de datos central europea, conectada a los sistemas nacionales, que permitirá a los consulados y otras autoridades competentes de los Estados miembros acceder y consultar datos sobre las solicitudes de visados y las decisiones adoptadas respecto a dichas solicitudes. El Reglamento establece los objetivos, procedimientos y responsabilidades en relación con el sistema VIS. Las negociaciones para la adopción de la propuesta de Reglamento, en el marco del procedimiento de codecisión, comenzarán en 2005.

FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS PARA EL PERÍODO 2005-2010

La Decisión del Consejo, de 2 de diciembre de 2004, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2005-2010, ha sido publicada en el DOUE (L 381/52 de 28.12.2004). El Fondo se destinará a apoyar y fomentar, mediante la cofinanciación de las acciones previstas en la Decisión, los esfuerzos realizados por los Estados miembros para acoger a refugiados y personas desplazadas y asumir las consecuencias de esta acogida. El importe de referencia financiera para la ejecución del Fondo desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006 será de 114 millones de euros. Entre las acciones nacionales subvencionables, se encuentra la prestación de asistencia jurídica.

ADMISIÓN NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES A EFECTOS DE ESTUDIOS

La Directiva del Consejo 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado, ha sido publicada en el DOUE (L 375/12 de 23.12.2004). La Directiva define los requisitos y el procedimiento de admisión de los nacionales de terceros países en el territorio de los Estados miembros, por un período de tiempo superior a tres meses, a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado. El plazo de transposición de la Directiva finaliza el 12 de enero de 2007.

APLICACIÓN EN REINO UNIDO DETERMINADAS PARTES ACERVO SCHENGEN

La Decisión del Consejo de 22 de diciembre de 2004 sobre la ejecución de partes del acervo de Schengen por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ha sido publicada en el DOUE (L 395/70 de 31.12.2004). El Reino Unido aplicará determinadas partes del acervo de Schengen como las relativas a la cooperación judicial, la cooperación en materia de droga y la cooperación policial. Entre los actos que serán de aplicación figuran la Decisión marco 2002/946/JAI destinada a reforzar el marco penal para la represión de la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares o la Directiva 2002/90/CE destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares. El texto publicado incluye el acuerdo entre España y Reino Unido en relación con Gibraltar.

LUCHA DELINCUENCIA TRANSFRONTERIZA RELACIONADA CON VEHÍCULOS

La Decisión del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativa a la lucha contra la delincuencia de dimensión transfronteriza relacionada con vehículos, ha sido publicada en el DOUE (L 389/28 de 30.12.2004). El objetivo de la Decisión es lograr una mejor cooperación dentro de la Unión Europea para prevenir y combatir la delincuencia de dimensión transfronteriza relacionada con vehículos. Se prestará especial atención a la relación existente entre el robo de vehículos y su comercio ilegal y las formas de delincuencia organizada, como el tráfico de estupefacientes, el tráfico de armas o la trata de seres humanos.

RECONOCIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES. MODIFICACIONES

El Reglamento (CE) nº 2245/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por el que se modifican los anexos I, II, III y IV del Reglamento (CE) nº 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, ha sido publicado en el DOUE (L 381/10 de 28.12.2004). Francia, Letonia, Lituania, Eslovenia y Eslovaquia han notificado a la Comisión las modificaciones de las listas establecidas en los anexos I, II, III y IV. El anexo I enumera las normas de competencia nacionales. El anexo II contiene la lista de tribunales o autoridades competentes en los Estados miembros para conocer de las solicitudes de otorgamiento de la ejecución. El anexo III enumera los tribunales para conocer de los recursos contra tales decisiones y el anexo IV las vías de recurso al efecto.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

BAREMO DE HONORARIOS MÍNIMOS DE ARQUITECTOS BELGAS

El Dictamen del Comité consultivo de prácticas restrictivas y posiciones dominantes de 14 de junio de 2004, en relación con la denuncia de la Comisión Europea contra el Colegio de Arquitectos belga, ha sido publicado en el DOUE (C 3/2 de 6.1.2005). Los miembros del Comité consultivo señalan que el Colegio de Arquitectos belga se considera una asociación de empresas, en el sentido del apartado 1 del artículo 81 del Tratado, cuando aprueba una norma como la relativa a la adopción de un baremo de honorarios mínimos y que por tanto, las normas de competencia comunitarias resultan de aplicación. Asimismo, señala que la adopción de honorarios mínimos tiene por objeto restringir la competencia, precisando que no es aplicable a este caso la excepción de la jurisprudencia derivada del asunto «Wouters» (que justifica la adopción de determinadas normas en aras de la defensa de valores superiores).

DERECHO SOCIAL

IGUALDAD DE TRATO HOMBRES Y MUJERES ACCESO A BIENES Y SERVICIOS

La Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, ha sido publicada en el DOUE (L 373/37 de 21.12.2004). Los Estados miembros velarán por que en todos los nuevos contratos que se celebren después del 21 de diciembre de 2007 a más tardar, el hecho de tener en cuenta el sexo como factor de cálculo de primas y prestaciones a efectos de seguros y servicios financieros afines no dé lugar a diferencias en las primas y prestaciones de las personas consideradas individualmente. En cualquier caso, los costes relacionados con el embarazo y la maternidad no darán lugar a diferencias en las primas y prestaciones de las personas consideradas individualmente. Cuando se aporten hechos que permitan presumir la existencia de tal discriminación, la carga de la prueba recaerá en la parte demandada.

REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, se publicó el pasado 23 de diciembre de 2004 (COM/2004/0830 final). La propuesta actualiza los citados Reglamentos comunitarios, a fin de incluir los cambios en las legislaciones nacionales, aclarar la situación jurídica de algunos artículos y tomar en cuenta los cambios recientes en la jurisprudencia del TJCE.

CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE BUQUES

Sujeto a reservas parlamentarias y a un examen posterior del preámbulo, el Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo general sobre el Proyecto de Decisión marco destinada a reforzar el marco penal para la represión de la contaminación procedente de buques. La Decisión marco pretende reforzar las medidas de derecho penal para aproximar las disposiciones legales o reglamentarias establecidas en los Estados miembros sobre infracciones por contaminación procedente de buques y para facilitar y fomentar la cooperación entre los Estados miembros para la represión de tales infracciones.

PLAN NACIONAL ESPAÑOL DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN

La Comisión Europea ha aceptado el Plan Nacional Español de Asignación de Derechos de Emisión de CO₂ a condición de que se efectúen algunos cambios de carácter técnico. Los planes nacionales de asignación determinan el número de derechos de emisión de CO₂ que los Estados miembros se proponen asignar a las instalaciones industriales con consumo intensivo de energía para que, desde enero 2005, puedan participar en el comercio de derechos de emisión.

MERCADO INTERIOR

RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES. DENUNCIAS CONTRA CINCO PAÍSES

La Comisión Europea ha denunciado a Bélgica, Alemania, Grecia, Francia y Austria ante el TJCE por no transponer en Derecho nacional la Directiva 2001/19/CE relativa al sistema de reconocimiento de cualificaciones profesionales. El plazo para la transposición de la Directiva finalizó el 1 de enero de 2003. La norma de transposición española establece la necesidad de valorar la experiencia profesional del solicitante antes de decidir sobre la obligación de realizar la prueba de aptitud, a efectos de reconocimiento del diploma. Por otro lado, el Consejo de la UE ha aprobado una Posición Común con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. La propuesta de Directiva no afecta a las directivas de prestación de servicios y establecimiento de abogados (Directiva 77/249/CEE y 98/5/CE, respectivamente) pero sí al reconocimiento de cualificaciones profesionales. La Posición Común será remitida al Parlamento Europeo para su segunda lectura en el marco del procedimiento de codecisión.

REMUNERACIÓN CONSEJEROS DE LAS EMPRESAS CON COTIZACIÓN EN BOLSA

La Recomendación de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, relativa a la promoción de un régimen adecuado de remuneración de los consejeros de las empresas con cotización en bolsa, ha sido publicada en el DOUE (L 385/55 de 29.12.2004). En la Recomendación se establece que toda empresa con cotización en bolsa debe publicar una declaración sobre su política de remuneraciones. Esta declaración debe formar parte de un informe independiente sobre las remuneraciones o figurar en las cuentas anuales y en el informe anual de gestión de la empresa o en los comentarios a las cuentas anuales.

REQUISITOS DE TRANSPARENCIA PARA EMISORES MERCADO REGULADO

La Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado (y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE), ha sido publicada en el DOUE (L 390/38 de 31.12.2004). La Directiva establece requisitos en relación con la divulgación de información periódica y continua sobre los emisores cuyos valores estén ya admitidos a negociación en un mercado regulado situado o que opere en un Estado miembro.

ASISTENCIA A TERCEROS PAÍSES EN ÁMBITO DE INMIGRACIÓN Y ASILO

Iniciativa Europea de Derechos Humanos (IEDDH). Programa AENAS. Asistencia técnica y financiera a países terceros en el ámbito de la inmigración y el asilo. El programa incluye la financiación de acciones como la difusión de información y el asesoramiento jurídico a terceros países sobre las modalidades de inmigración legal y sobre los riesgos de la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos o el apoyo a la mejora del marco legislativo e institucional en terceros países en materia de protección internacional y asilo. La fecha límite de recepción de las solicitudes es el 30/3/2005. Más información: EuropeAid-programme-aeneas@cec.eu.int

IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES (INCLUIDAS MUJERES INMIGRANTES)

Convocatoria de propuestas VP/2004/021. Iniciativas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, incluidas las actividades relacionadas con mujeres inmigrantes. La convocatoria de propuestas se enmarca dentro de la Decisión 848/2004/CE por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres. Las acciones financiadas incluyen estudios, campañas, seminarios, difusión de información o mejores prácticas, formación etc. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 1 de febrero de 2005.

CONCILIACIÓN ENTRE VIDA PROFESIONAL Y PRIVADA

Convocatoria de propuestas. VP 2004/18. Aplicación de la Decisión por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2005). El tema prioritario de esta convocatoria es “el papel de los hombres en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, en particular el comportamiento de los hombres y los padres en relación con la conciliación entre la vida profesional y privada”. El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 15/4/2005. Más información: EMPL-GENDER-CALL-018@CEC.EU.INT

CONVOCATORIA PROPUESTAS. TEMPUS III

Convocatoria de propuestas — EAC 65/04 — Tempus III: Guía del candidato 2004/2005 (DO C 319/73 de 23.12.2004). El programa Tempus es el programa de la Comisión Europea para la cooperación transeuropea en el campo de la educación superior. Sus instrumentos principales son becas individuales de movilidad destinadas al personal académico, proyectos de breve duración dirigidos hacia la reforma a escala nacional, y proyectos europeos conjuntos para la reforma a escala institucional. Los países asociados incluyen a los países de los Balcanes Occidentales, Europa Oriental y Asia Central y mediterráneos. Plazos anuales para la presentación de las solicitudes de becas individuales de movilidad: 15 de febrero, 15 de junio, 15 de octubre. Plazos anuales para la presentación de solicitudes para las medidas estructurales y complementarias: 15 de febrero, 15 de octubre. Plazo anual para la presentación de proyectos europeos conjuntos: 15 de diciembre.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

DESESTIMADA DEMANDA MEDIDAS PROVISIONALES DE MICROSOFT

El Tribunal de Primera Instancia de la UE ha desestimado la demanda de medidas provisionales interpuesta por Microsoft (Asunto T-201/04 R *Microsoft Corp. / Comisión de las Comunidades Europeas*). El Tribunal estima que los elementos de prueba aportados por Microsoft no son suficientes para demostrar que la ejecución de las medidas correctoras impuestas por la Comisión puede causarle un perjuicio grave e irreparable. El 24 de marzo de 2004, la Comisión Europea adoptó una Decisión en la que declaraba que Microsoft había infringido el artículo 82 del Tratado CE al cometer un abuso de posición dominante como consecuencia de dos comportamientos distintos (negativa de Microsoft a proporcionar a sus competidores información sobre la interoperabilidad, y la venta del lector multimedia Windows Media Player junto al sistema operativo Windows). Microsoft solicitó que se suspendiera la ejecución de las medidas correctoras impuestas por la Comisión.

CÓMPUTO TRABAJO COMUNIDAD PARA RECONOCIMIENTO DERECHO PENSIÓN

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-293/03 *Gregorio My y Office national des pensions (ONP)*), que el artículo 10 CE, en relación con el Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que no permite que se computen los años de trabajo que un nacional comunitario haya cumplido al servicio de una institución comunitaria, en orden al reconocimiento de un derecho a pensión de jubilación anticipada en virtud del régimen nacional. El 20 de octubre de 2000, el Sr. My solicitó que se le concediera una pensión de jubilación anticipada con arreglo a la legislación belga. El organismo correspondiente belga, la ONP, denegó la referida solicitud por cuanto el interesado no había cumplido 35 años de servicios efectivos, para tener derecho a una pensión de jubilación anticipada. Para proceder de esta forma, el citado organismo se negó a computar los 27 años de servicios prestados por el Sr. My a las Comunidades Europeas en calidad de funcionario, ya que la normativa belga no contemplaba el régimen previsto en el Estatuto. El TJCE señala que una normativa nacional como la que se cuestiona en el asunto principal puede obstaculizar y, por lo tanto, desalentar el ejercicio de una actividad profesional en una institución de la UE en la medida en que, cuando un trabajador, que ha estado afiliado a un régimen nacional de pensiones, acepta un empleo en tal institución, corre el riesgo de perder la posibilidad de disfrutar, con arreglo al citado régimen, de una prestación de vejez a la que habría tenido derecho en caso de no haber aceptado tal empleo.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX: <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la UE.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/?&time=>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López